



**PROVINCIA DE CATAMARCA**

**CONTRATACION DIRECTA: DPCBS N° 100-0074-CDI26**

**COMPULSA ABREVIADA POR MONTO**

**MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA**

**EX-2026-00970503- -CAT-DPCBS#MHOP**

**BASES DE CONTRATACIÓN**

**APROBADO POR: RESOL-2026-124-CAT-SC#MHOP**

**JURISDICCION CONTRATANTE:**

JURISDICCION: MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS

CUIT N° 30-71216865-6

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ELECTRONICO U.L.: [contrataciones.scya@catamarca.gov.ar](mailto:contrataciones.scya@catamarca.gov.ar)

**UNIDAD SOLICITANTE**

JURISDICCION: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

UNIDAD SOLICITANTE: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 25

CUIT S.A.F. N° 30-66810566-8

DOMICILIO FISICO S.A.F.: AV. VENEZUELA S/N°, C.A.P.E. PABELLÓN N° 25, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: [m.desarrollosocialydeporte@gmail.com](mailto:m.desarrollosocialydeporte@gmail.com)

**Valor del módulo de contrataciones: \$ 206.082,00 según RESGE-2026-9-E-CAT-CGP**

**ARTÍCULO 1° ENCUADRE LEGAL:** La presente Contratación se registrará por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios, Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y por la presente Base de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de propuestas sin observaciones a la presente Base, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento

corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

**ARTÍCULO 2° OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** La presente Contratación Directa tiene por objeto la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA DESTINADO AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL"**, según el **ANEXO I** de Bases de la Contratación cargada al **N° PROCESO 100-0074-CDI26**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

**ARTÍCULO 3° MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:** La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada, artículo 98 de la Ley N°4938, se registrará bajo la modalidad "Compra Determinada", conforme lo establecen los artículos 22° c) y 25° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 4° PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial de la presente contratación es de **PESOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SEIS CON 85/100 (\$ 31.724.106,85)**.

**ARTÍCULO 5° FORMA DE COTIZACIÓN:** Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. Corresponde aclarar que, si en los bienes solicitado se menciona "marca" o "tipo", será al solo efecto de señalar características generales del objeto pedido sin que ello implique que no podrán proponerse artículos similares de otras marcas o tipos (s/lo establecido en el art. 38°- Decreto Acuerdo N° 1127/20 Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938).

**ARTÍCULO 6° FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS:** Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de la presente Base de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en las bases se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados en la Secretaría de Compras, con domicilio en Avda. República de Venezuela S/N°- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21, Hall

Central, dentro de los DOS (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas.

Se solicita enviar solamente con la propuesta, la información solicitada en las presentes Bases de Condiciones particulares, sin agregar anexos o demás documentación no necesaria o prescindible por el momento (independientemente de tener que contar con ellos a futuro, por ej. Cédula fiscal, Const. de Inscripción en ARCA, Contrato Social, etc.).

**ARTÍCULO 7° RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS:** Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración jurada denunciando el domicilio real, comercial y electrónico. El cual será el utilizado para el supuesto de excepción planteado en el segundo párrafo y en el inciso b) del artículo 15° del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias. **(ANEXO III)**.
- b) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas **(ANEXO III)**.
- c) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia **(ANEXO III)**.
- d) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.
- e) Dar cumplimiento a lo requerido en el ANEXO I de las presentes bases de contratación.

Todo archivo que se adjunte a la oferta ya sea adjunto a un ítem en particular, como en cumplimiento de los requisitos mínimos de participación o como anexos adicionales, para que se adjunten a las ofertas luego de seleccionar el archivo a adjuntar, deben pulsar el botón "INGRESAR ARCHIVO O ANEXO O IMAGEN", en caso de no ser posible o de existir dificultades técnicas, se podrán remitir dichos archivos a través del correo [contrataciones.scya@catamarca.gov.ar](mailto:contrataciones.scya@catamarca.gov.ar) , los archivos que no sean ingresados de las formas mencionadas precedentemente no serán recibidas por la UNIDAD CONTRATANTE.

**ARTÍCULO 8° MUESTRAS:** Deberán presentar muestra para los bienes ofertados, ítems **N° 1 al 69**, como máximo hasta el **día 18 de Mayo de 2026 a horas 12:00**, las mismas deberán ser presentadas en Mesa de Despacho de la Secretaría de Compras, dependiente del Ministerio de Hacienda y Obra Publica, Pabellón N°21 Hall Central, de lunes a viernes, en los horarios de 9:00 a 12:00 horas. Las muestras deberán estar debidamente rotuladas por ítem; corresponderse con el número de ítem y/o bien cotizado en el Sistema Comprar. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social e indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan, la fecha y hora de apertura de las ofertas. Las muestras presentadas no sustituirán a las especificaciones técnicas. Se deberá tener en cuenta las características y especificaciones indicadas en **ANEXO I** del presente pliego.

**ARTÍCULO 9° DEVOLUCIÓN DE MUESTRAS:** Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder del organismo solicitante para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de TREINTA (30) días a contar desde la última conformidad de recepción. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta por TREINTA (30) días contados a partir del dictado del acto administrativo de adjudicación. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. Si existiera posibilidad que un oferente que no ha resultado adjudicatario en primer término, lo sea con posterioridad, por haberse producido algún hecho que implique la adjudicación a quien siga en orden de mérito, el organismo contratante podrá retener las muestras presentadas por los no adjudicatarios por más tiempo y una vez transcurrido el plazo en que exista la posibilidad de adjudicar a quien siga en orden de mérito, las muestras quedaran a su disposición para el retiro por el término de TREINTA (30) días. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. En todos los casos en que las muestras pasaren a ser propiedad de la Jurisdicción u Organismo contratante, sin cargo, esta queda facultada para resolver sobre el destino de las mismas. Cuando el oferente no tenga intención de retirar las muestras que presente deberá hacerlo constar en la oferta. En tales casos las mismas pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción u Entidad contratante sin necesidad de que se cumplan los plazos definidos en el presente artículo. Las muestras a las que haya sido necesario someterlas a un proceso destructivo no generaran derecho a indemnización, ni pago o compensación alguna. Los oferentes no

tendrán derecho alguno a reclamo por deterioro provenientes de los análisis y ensayos a que se sometan las muestras.

**ARTÍCULO 10° INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO:** El oferente deberá estar Inscripto o Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

Si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo constituir un domicilio electrónico en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los CINCO (5) DÍAS CORRIDOS posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

**ARTÍCULO 11° MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **CUARENTA (40) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo.

**ARTÍCULO 12° FECHA Y HORA DE APERTURA:** La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema **COMPR.AR** el día **19 de Mayo de 2026 a horas 11:00**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

**ARTÍCULO 13° - CAUSALES DE INADMISIBILIDAD:** De conformidad a lo establecido en el artículo 75° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938- Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias, la oferta será declarada inadmisibile en los siguientes

supuestos:

a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".

b) No indicar, en el formulario del sistema electrónico de contrataciones COMPR.AR, las marcas comerciales de los bienes cotizados. No serán tenidas en cuenta las marcas indicadas en los archivos y/o anexos que se adjunten a las ofertas, solo se aceptarán las marcas indicadas en el formulario, en la solapa "marcas". La indicación de más de una marca comercial por ítem, implicara el análisis y evaluación de solamente la primera marca.

c) No se presentaren las muestras solicitadas en el presente.

- d) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- e) Fuera condicionada.
- f) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- g) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias.
- h) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones (en caso de corresponder), hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.
- i) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasará inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

**ARTÍCULO 14° PLAZO DE ENTREGA:** El plazo de entrega de los bienes, no podrá ser superior a los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, o se utilicen leyendas como: “entrega inmediata” o similar redacción, se entenderá que el mismo, se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Base. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar “hábiles”, a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazos de entrega superiores al indicado precedentemente.

**ARTÍCULO 15° LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:** La entrega de los bienes se efectuará en los lugares, días y horas establecidos en **Anexo II** de la presente Base de Contratación. El producto a proveer deberá responder a las características solicitadas. Debiendo correr por cuenta del adjudicatario con los gastos de flete, acarreo, carga, descarga y seguro.

Si el bien provisto, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreos, descarga, seguros, etc., que demande la devolución, exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes. La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las

responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios. Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos la certificación correspondiente.

**ARTÍCULO 16° NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al [contrataciones.scya@catamarca.gov.ar](mailto:contrataciones.scya@catamarca.gov.ar). Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

**ARTÍCULO 17° EVALUACION Y ORDEN DE MERITO:** Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

**ARTÍCULO 18° PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

**A) PRECIO DEL BIEN A  
PROVEER.....OCHENTA (80) PUNTOS**

**B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER.....DOCE (12) PUNTOS**

**C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL  
REGISTRO PROVEEDORES LOCAL .....TRES (03) PUNTOS**

**D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES .....CINCO (05) PUNTOS**

**TOTAL...CIEN (100) PUNTOS**

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear

para la ponderación de los factores será la siguiente:

**A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER:** En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)  
Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01.

**B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER:** En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO.....12 PUNTOS  
BUENO                      05 PUNTOS

**C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES**

**LOCAL:** Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

- 1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.
- 2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: DOS (2) PUNTOS.
- 3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

**D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:** A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

<b>De uno (1) a tres (03) días hábiles</b>	<b>05 Puntos</b>
<b>De cuatro (04) a cinco (05) días hábiles</b>	<b>02 Puntos</b>

**ARTÍCULO 19° DE LA PREADJUDICACION:** La pre adjudicación será por ítem o renglón, o parte de éste, o por el total solicitado, según convenga a los intereses del Estado Provincial.

**ARTÍCULO 20° GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El oferente adjudicado deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato a favor del MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA - CUIT N° 30-71216865-6, ello corresponderá solamente cuando el oferente resulte adjudicado por un importe igual o mayor a **PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 68.694.000,00)** En cuyo caso la Garantía será por el importe del TRES POR CIENTO (3%) sobre el total adjudicado, debiendo constituirla dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. No corresponderá constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo.

**ARTÍCULO 21° FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA:** Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 85° del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias. En el caso de constituirla en la forma prevista en inciso a) del mencionado artículo se realizará exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N° 46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU 0110466420046600695387).

**ARTÍCULO 22° FORMA Y PLAZO DE PAGO:** La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCIÓN SOLICITANTE, consignada en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

El pago se realizará a los SESENTA (60) DÍAS de la recepción definitiva del bien solicitado; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia. El

oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo. Déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión de los bienes, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las leyes impositivas vigentes.

**ARTÍCULO 23° SANCIONES:** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios.

**PROVINCIA DE CATAMARCA**

**CONTRATACION DIRECTA: DPCBS N° 100-0074-CDI26**

**ANEXO I**

**CUADRO DE CANTIDADES SOLICITADAS**

<b>ITEM</b>	<b>CODIGO ITEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>
1	2.5.2-711.15	ALCOHOL USO MEDICINAL; PUREZA: 70 %, PRESENTACION: ENVASE X 1 L	BOTELLA	45	
2	2.9.1-6956.124	ARTÍCULOS DE TOCADOR; PRESENTACIÓN: PACK X 3 X 125 GRS; TIPO: JABÓN DE TOCADOR	PAQUETE	105	TIPO PLUSBELLE
3	2.9.1-6956.26	ARTICULOS DE TOCADOR; TIPO: CREMA DE ENJUAGUE, PRESENTACION: ENVASE X 1 L	UNIDAD	114	TIPO PLUSBELLE
4	2.9.1-6956.118	ARTICULOS DE TOCADOR; TIPO: CREMA DE ENJUAGUE, PRESENTACION: ENVASE X 400 mL	UNIDAD	21	TIPO PÁRA BEBE
5	2.9.1-6956.4	ARTICULOS DE TOCADOR; TIPO: DESODORANTE PERSONAL, PRESENTACION: ENVASE X 120 GR	UNIDAD	120	Presentacion envase en aerosol aproximadamente desde 120grs a 150 grs, Femenino
6	2.9.1-6956.4	ARTICULOS DE TOCADOR; TIPO: DESODORANTE PERSONAL, PRESENTACION: ENVASE X 120 GR	UNIDAD	90	Presentacion envase en aerosol aproximadamente desde 120grs a 150 grs, masculino

7	2.9.1-6956.63	ARTICULOS DE TOCADOR; TIPO: JABON DE TOC. LIQUIDO ANTISEPT, PRESENTACION: ENVASE X 5 L	BIDON	15	TIPO RAPID HAND
8	2.9.1-6956.127	ARTICULOS DE TOCADOR; TIPO: JABON DE TOCADOR, PRESENTACION: 80 GR	UNIDAD	24	PARA BEBE TIPO JHONSON
9	2.9.1-6956.92	ARTICULOS DE TOCADOR; TIPO: JABON LIQUIDO, PRESENTACION: ENVASE X 400 mL	UNIDAD	18	TIPO PARA BEBE
10	2.9.1-6956.119	ARTICULOS DE TOCADOR; TIPO: TOALLAS HUMEDAS P/BEBE, PRESENTACION: ENVASE X 48 UN, LIBRE DE CFC: SIN VALOR	UNIDAD	15	
11	2.9.1-6956.32	ARTICULOS DE TOCADOR; TIPO: SHAMPOO, PRESENTACION: ENVASE X 1 L	UNIDAD	114	TIPO PLUSBELLE
12	2.9.1-6956.102	ARTICULOS DE TOCADOR; TIPO: SHAMPOO HIPOALERGENICO, PRESENTACION: ENVASE X 400 mL	UNIDAD	20	TIPO PARA BEBE
13	2.9.1-6956.60	ARTICULOS DE TOCADOR; TIPO: COLONIA, PRESENTACION: ENVASE X 200 CM3	UNIDAD	40	PARA BEBE TIPO JHONSON. Producto hipoalergénico. Libre de parabenos. Fragancia: frzca caricia o sonrisas
14	2.9.1-564.23	BALDES DE PLASTICO; CAPACIDAD: 12 L, TIPO DE PLASTICO: POLIPROPILENO	UNIDAD	30	REFORZADO, CON MANIJA, COLOR CLARO

15	2.9.5-428.21	BARBIJOS; TIPO: 3 CAPAS	CAJA	75	BARBIJO QUIRURGICO TRICAPA DE TELA QUIRURGICA Y BARRERA EFECTIVA MICROBIOLOGICA TERMINACION CON ELASTICO-REGISTRADO EN LA ANMAT. 50 UNIDADES X CAJA - COLOR CELESTE
16	2.9.1-646.12	BOLSAS DE RESIDUOS; COLOR: OBSCURO, ESPESOR: 25 Mn, DIMENSION: 45 X 60 Cm, PRESENTACION: SIN VALOR	BOLSA	120	PRESENTACION: BOLSA X 30 UNIDADES. REFORZADAS. EN ROLLO PRECORTADAS
17	2.9.1-646.51	BOLSAS DE RESIDUOS; DIMENSION: 60 X 90 Cm, PRESENTACION: BOLSA X 20 UN, ESPESOR: 60 Mn, COLOR: SIN VALOR	BOLSA	482	COLOR NEGRO. REFORZADAS.
18	2.9.1-646.75	BOLSAS DE RESIDUOS; DIMENSION: 90 X 120 Cm, PRESENTACION: ENVASE X 10 UN, ESPESOR: 80 µm	BOLSA	180	COLOR NEGRO. REFORZADAS.
19	2.9.1-6952.54	CEPILLOS; TIPO: ESCOBILLON, MATERIAL: PLASTICO	UNIDAD	60	Largo total de 1,30 mts. Cerdas: 7 cm de alto, plasticas- Cabo: 118 cm de largo, de madera. Escobillón: 26 cm de largo.
20	2.9.1-6952.54	CEPILLOS; TIPO: ESCOBILLON, MATERIAL: PLASTICO	UNIDAD	21	Tipo Industrial - Ancho: 100 cm, largo 130 cm, cabo de madera
21	2.9.1-6952.29	CEPILLOS; TIPO: ESCOBILLA LIMPIA INODORO, MATERIAL: PLASTICO	UNIDAD	36	CON RECIPIENTE
22	2.9.1-6952.3	CEPILLOS; TIPO: DE MANO, MATERIAL: PVC	UNIDAD	6	Tipo planchita para zapatillas- Medidas aproximadamente: 9,5 Cm de altura X 16 Cm de ancho - con mango

23	2.9.1-6952.12	CEPILLOS; TIPO: DENTAL, MATERIAL: CERDA	UNIDAD	45	ADULTO - CERDAS SUAVES
24	2.9.1-6952.22	CEPILLOS; TIPO: ESCOBA REFORZADA, MATERIAL: PAJA	UNIDAD	157	Tipo de guinea de 6 Hilos con cabo de madera
25	2.9.1-544.82	DESODORANTES DE AMBIENTE; FORMATO: AEROSOL, FRAGANCIA: ORIGINAL, PRESENTACION: ENVASE X 360 CM3, LIBRE DE CFC: SI	UNIDAD	156	FRAGANCIA ORIGINAL
26	2.9.1-6960.27	ELEM. LIMPIEZA P/INDUMENTARIA; TIPO: JABON EN PAN, PRESENTACION: 200 GR	UNIDAD	180	TIPO CLASICO
27	2.9.1-6960.14	ELEM. LIMPIEZA P/INDUMENTARIA; TIPO: JABON EN POLVO, PRESENTACION: ENVASE X 400 GR	ENVASE	120	BAJA ESPUMA
28	2.9.1-6960.32	ELEM. LIMPIEZA P/INDUMENTARIA; TIPO: JABON CONCENTRADO LIQUIDO, PRESENTACION: ENVASE X 5 L	UNIDAD	240	CONCENTRADO, TIPO INDUSTRIAL O PROFESIONAL. NO SE ACEPTARA PRODUCTOS PARA DILUIR, SOLO SE TENDRAN EN CUENTA PRODUCTOS PREPARADOS LISTOS PARA SU USO EN SU CORRESPONDIENTE ENVASE.
29	2.9.1-6960.1	ELEM. LIMPIEZA P/INDUMENTARIA; TIPO: SUAVIZANTE P/ROPA, PRESENTACION: ENVASE X 5 L	UNIDAD	45	CONCENTRADO, TIPO INDUSTRIAL O PROFESIONAL. NO SE ACEPTARA PRODUCTOS PARA DILUIR, SOLO SE TENDRAN EN CUENTA PRODUCTOS PREPARADOS LISTOS PARA SU USO EN SU CORRESPONDIENTE ENVASE.
30	2.9.1-1164.26	ESPONJAS; USO: LIMPIEZA, ADITAMENTO: SIN VALOR, FORMA: RECTANGULAR, COLOR: AMARILLO, MATERIAL: FIBRA, LARGO X ANCHO X ESP: 9,7 X 5,7 X 3,5 Cm	UNIDAD	90	MEDIDAS APROXIMADAS: TIPO MORTIMER.

31	2.9.1-1164.18	ESPONJAS; MATERIAL: METAL, USO: PARA COCINA, ADITAMENTO: SIN VALOR, FORMA: REDONDA, LARGO X ANCHO X ESP: ROLLO X 30 GR, COLOR: DORADO	UNIDAD	90	
32	2.9.9-2853.1	FOSFOROS; MATERIAL: MADERA, PRESENTACION: CAJA X 222	CAJA	36	
33	2.9.1-714.3	FRANELAS; DIMENSION: 50 X 45 Cm	UNIDAD	105	COLORES NARANJA - MEDIDA APROXIMADAMENTE DE 50 X 45 CM
34	2.9.1-761.21	GUANTES P/LIMPIEZA; TAMAÑO: N° 9, MATERIAL: LATEX NATURAL	PAR	45	COLORES VARIOS
35	2.9.1-761.1	GUANTES P/LIMPIEZA; TAMAÑO: GRANDE, MATERIAL: LATEX	PAR	105	COLORES VARIOS
36	2.9.1-761.2	GUANTES P/LIMPIEZA; MATERIAL: LATEX, TAMAÑO: MEDIANO	PAR	105	COLORES VARIOS
37	2.5.4-506.157	INSECTICIDAS; PRINCIPIO ACTIVO: TETRAMETRINA, D-ALETRINA, D-FENO, CONTROL: MOSCA, MOSQUITO Y ZANCUDO, ACCION: RESIDUAL, PRESENTACION: ENVASE X 360 CM3	UNIDAD	114	
38	2.5.4-506.192	INSECTICIDAS; PRINCIPIO ACTIVO: TETRAMETRINA, CONTROL: CUCARACHA, ACCION: CONTROL, PRESENTACION: AEROSOL X 360 CM3	UNIDAD	72	

39	2.5.4-506.216	INSECTICIDAS; PRESENTACION: ESPIRAL X 12 UNIDADES, ACCION: SIN VALOR, PRINCIPIO ACTIVO: SIN VALOR, USO P/CONTROL: MOSCAS Y MOSQUITOS	UNIDAD	50	TIPO RAID
40	2.5.4-506.17	INSECTICIDAS; PRESENTACION: POLVO X 250 GR, USO P/CONTROL: HORMIGAS, CAPACIDAD: 250 GR, ACCION: SIN VALOR, PRINCIPIO ACTIVO: PHOXIM 1.5 %, CONTROL: HORMIGAS	UNIDAD	15	TIPO RAID O MANCHESTER
41	2.9.1-2425.2	LAMPAZOS; MATERIAL: HILO, MANGO: MADERA	UNIDAD	12	COLOR AZUL- DE ALGODÓN POR 280 grms. APROXIMADAMENTE
42	2.9.1-2030.1	LANAS DE ACERO; PRESENTACION: PAQUETE, CONTENIDO: MADEJA	PAQUETE	80	PAQUETE X 10 ROLLOS DE 7 GR CADA UNO.
43	2.9.1-6951.30	LIMPIADORES; TIPO: LAVANDINA, PRESENTACION: ENVASE X 5 L	ENVASE	464	LIQUIDA, CONCENTRADA, 55G CL/L., FRAGANCIA NEUTRA. NO SE ACEPTARA PRODUCTOS PARA DILUIR, SOLO SE TENDRAN EN CUENTA PRODUCTOS PREPARADOS LISTOS PARA SU USO EN SU CORRESPONDIENTE ENVASE, Y EN LISTADO OFICIAL DE VENTA LIBRE Y PROFESIONAL DE ANMAT
44	2.9.1-6951.116	LIMPIADORES; TIPO: LIMPIAVIDRIOS, PRESENTACION: ENVASE X 5 L	ENVASE	45	
45	2.9.1-6951.12	LIMPIADORES; PRESENTACION: ENVASE X 5 L, TIPO: DETERGENTE	ENVASE	332	DETERGENTE PARA VAJILLA CONCENTRADO, TIPO INDUSTRIAL O PROFESIONAL. NO SE ACEPTARA PRODUCTOS PARA DILUIR, SOLO SE TENDRAN EN CUENTA PRODUCTOS PREPARADOS LISTOS PARA SU USO EN SU CORRESPONDIENTE ENVASE

46	2.9.1-6951.318	LIMPIADORES; TIPO: DESINFECTANTE, PRESENTACION: ENVASE X 360 CM3, BIODEGRADABLE: SI	UNIDAD	180	DESINFECTANTE EN AEROSOL TIPO LYSONFORM
47	2.9.1-6951.60	LIMPIADORES; TIPO: DESENGRASANTE, PRESENTACION: ENVASE X 5 L	ENVASE	45	CONCENTRADO, TIPO INDUSTRIAL O PROFESIONAL. NO SE ACEPTARA PRODUCTOS PARA DILUIR, SOLO SE TENDRAN EN CUENTA PRODUCTOS PREPARADOS LISTOS PARA SU USO EN SU CORRESPONDIENTE ENVASE
48	2.9.1-6951.139	LIMPIADORES; TIPO: LIMPIADOR DE PISOS, PRESENTACION: ENVASE X 5 L	ENVASE	391	NO SE ACEPTARA PRODUCTOS PARA DILUIR, SOLO SE TENDRAN EN CUENTA PRODUCTOS PREPARADOS LISTOS PARA SU USO EN SU CORRESPONDIENTE ENVASE. FRAGANCIA LAVANDA O LIMON.
49	2.9.1-4784.9	LIMPIADORES MULTIUSO; TIPO: CREMOSO, PRESENTACION: ENVASE X 750 GR	UNIDAD	45	FRAGANCIA ORIGINAL- TIPO CIF
50	2.9.1-4784.37	LIMPIADORES MULTIUSO; TIPO: P/LAMPAZO, PRESENTACION: ENVASE X 5 L	UNIDAD	63	PERFUMADO SILICONADO.
51	2.9.1-6950.30	LUSTRADORES; TIPO: LUSTRAMUEBLES, PRESENTACION: AEROSOL X 360 CM3	UNIDAD	120	FRAGANCIA ORIGINAL
52	2.9.9-3407.3	MAQUINAS DE AFEITAR; TIPO: DESCARTABLE TRIPLE HOJA, MANGO: PLASTICO, PRESENTACION: POR UNIDAD	UNIDAD	144	
53	2.9.1-2437.2	PALAS DE RESIDUOS; MATERIAL: PLASTICO, MANGO: LARGO	UNIDAD	12	MANGO DE 80 CM. DE LARGO APROXIMADAMENTE - COLOR INDISTINTO

54	2.3.4-786.51	PAPEL HIGIENICO; PRESENTACION: PAQUETEX 4 UN, TIPO: PRECORTADO, HOJA: SIMPLE, ANCHO: 10 Cm, LARGO: 30 M, MATERIAL HOJA: SIMPLE, TIPO DE HOJA: SIMPLE	BOLSA	1050	Tipo Campanita
55	2.5.2-3068.12	PASTAS DENTALES; TIPO: COMUN, PRESENTACION: ENVASE X 90	UNIDAD	30	
56	2.5.2-3068.4	PASTAS DENTALES; ENVASE: POMO, CAPACIDAD: 100 GR, TIPO: ANTISEPTICA, PRESENTACION: POMO X 100 GR	UNIDAD	18	PRESENTACION INFANTIL, 100 GRS APROXIMADAMENTE
57	2.5.2-3097.16	PEDICULICIDAS; DROGA GENERICA: DELTAMETRINA+PIPERONIL BUTOXI, FORMA FARMACEUTICA: LOCION, PRESENTACION: ENVASE X 120 mL	UNIDAD	15	PARA NIÑOS
58	2.5.4-5668.6	REPELENTES; TIPO: INSECTOS, PRESENTACION: ENVASE X 165 CM3	UNIDAD	114	REPELENTE PARA MOSQUITOS EN AEROSOL .Se valorara contar con el rótulo donde figure el número de Registro Nacional de Establecimiento (RNE), que consta de 9 dígitos, y el de Registro Nacional de Producto de Uso Doméstico (RNPUD), que consta de 7 dígitos, ambos otorgados por ANMAT. porcentaje de deet 15 %
59	2.5.4-5668.1	REPELENTES; PRESENTACION: AEROSOL, TIPO: P/INSECTOS	UNIDAD	18	REPELENTE DE INSECTOS EN AEROSOL PARA NIÑOS con DEET o icaridina Peso neto: 100ML. - se valorara contar con el rótulo donde figure el número de Registro Nacional de Establecimiento (RNE), que consta de 9 dígitos, y el de Registro Nacional de Producto de Uso Doméstico (RNPUD), que consta de 7 dígitos, ambos otorgados por ANMAT

60	2.9.1-683.6	SECADORES DE GOMA; COLOR: NEGRO, LARGO: 50 Cm	UNIDAD	112	REFORZADOS
61	2.9.1-683.5	SECADORES DE GOMA; LARGO: 40 Cm, COLOR: NEGRO	UNIDAD	60	REFORZADOS
62	2.3.4-938.59	SERVILLETAS DE PAPEL; TIPO: ROLLO, MOTIVO: SIN, DIMENSION: 25 X 10 CM, PRESENTACION: ENVASE X 3 UN	PAQUETE	468	APROXIMADAMENTE 50 PAÑOS X ROLLOS
63	2.9.1-2661.59	TACHOS DE RESIDUOS; MATERIAL: PLASTICO, SECCION: CIRCULAR, DIMENSION: 10 L, TAPA: VAIVEN, TIPO DE PLASTICO: PVC	UNIDAD	18	
64	2.5.9-2855.8	TALCOS; TIPO: PEDICO, PRESENTACION: ENVASE X 100 GR	UNIDAD	15	
65	2.9.9-3116.2	TOALLAS FEMENINAS; USO: DIURNA, TIPO: NORMAL, ALAS: CON, PERFUME: SIN, GEL: CON, ALA: CON	PAQUETE	90	PRESENTACION POR 16 UNIDADES - TIPO ALWAYS
66	2.9.9-3116.4	TOALLAS FEMENINAS; USO: DIURNA, TIPO: NORMAL, ALAS: SIN, PERFUME: CON, GEL: SIN	PAQUETE	40	TIPO PROTECTORES DIARIOS TAMAÑO REGULAR. PRESENTACION X 40 UNIDADES. TIPO ALWAYS
67	2.3.4-783.84	TOALLAS DE PAPEL; MATERIAL: FIBRA CELULOSICA, GRAMAJE: 20 GR/M2, DIMENSION: 25 CM, PRESENTACION: 2 X BOBINA X 400 M	PACK	12	POR 400 METROS CADA BOBINA. HOJA SIMPLE. 1º CALIDAD.
68	2.9.1-713.6	TRAPOS DE PISO; DIMENSION: 48 X 60 Cm, COLOR: GRIS	UNIDAD	374	TIPO MEDIA NARANJA

69	2.9.1-678.1	TRAPOS REJILLA; DIMENSION: 38 X 42 Cm, MATERIAL: PURO ALGODON, COLOR: BLANCO	UNIDAD	359	MEDIDAS APROXIMADAS DE 38 Cm X 42 Cm
----	-------------	--	--------	-----	--------------------------------------

**INDICAR EN EL FORMULARIO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES COMPR.AR, LAS MARCAS COMERCIALES DE LOS BIENES COTIZADOS.**

**No serán tenidas en cuenta** las marcas indicadas en los archivos y/o anexos que se adjunten a las ofertas, solo se aceptarán las marcas indicadas en el formulario, en la solapa "marcas". La indicación de más de una marca comercial por ítem, implicará el análisis y evaluación de solamente la primera marca.

El bien requerido para dar cumplimiento al objeto del presente anexo deberá ser nuevo, sin uso, libre de defectos en el diseño, materiales o de fabricación de acuerdo a las especificaciones técnicas descriptas.

**PROVINCIA DE CATAMARCA**

**CONTRATACION DIRECTA: DPCBS N° 100-0074-CDI26**

**ANEXO II - DE LAS ENTREGAS**

<b>ITEMS</b>	<b>DIRECCION COMPRAS</b>	<b>DIRECCION PROGRAMA ALIMENTARIOS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>1</b>	45		<b>45</b>
<b>2</b>	105		<b>105</b>
<b>3</b>	114		<b>114</b>
<b>4</b>	21		<b>21</b>
<b>5</b>	120		<b>120</b>
<b>6</b>	90		<b>90</b>
<b>7</b>	15		<b>15</b>
<b>8</b>	24		<b>24</b>
<b>9</b>	18		<b>18</b>
<b>10</b>	15		<b>15</b>
<b>11</b>	114		<b>114</b>
<b>12</b>	20		<b>20</b>
<b>13</b>	40		<b>40</b>
<b>14</b>	30		<b>30</b>
<b>15</b>	75		<b>75</b>
<b>16</b>	120		<b>120</b>
<b>17</b>	258	224	<b>482</b>
<b>18</b>	180		<b>180</b>
<b>19</b>	60		<b>60</b>
<b>20</b>	21		<b>21</b>

<b>21</b>	36		<b>36</b>
<b>22</b>	6		<b>6</b>
<b>23</b>	45		<b>45</b>
<b>24</b>	45	112	<b>157</b>
<b>25</b>	156		<b>156</b>
<b>26</b>	180		<b>180</b>
<b>27</b>	120		<b>120</b>
<b>28</b>	240		<b>240</b>
<b>29</b>	45		<b>45</b>
<b>30</b>	90		<b>90</b>
<b>31</b>	90		<b>90</b>
<b>32</b>	36		<b>36</b>
<b>33</b>	105		<b>105</b>
<b>34</b>	45		<b>45</b>
<b>35</b>	105		<b>105</b>
<b>36</b>	105		<b>105</b>
<b>37</b>	114		<b>114</b>
<b>38</b>	72		<b>72</b>
<b>39</b>	50		<b>50</b>
<b>40</b>	15		<b>15</b>
<b>41</b>	12		<b>12</b>
<b>42</b>	80		<b>80</b>
<b>43</b>	240	<b>224</b>	<b>464</b>
<b>44</b>	45		<b>45</b>

<b>45</b>	108	224	<b>332</b>
<b>46</b>	180		<b>180</b>
<b>47</b>	45		<b>45</b>
<b>48</b>	279	112	<b>391</b>
<b>49</b>	45		<b>45</b>
<b>50</b>	63		<b>63</b>
<b>51</b>	120		<b>120</b>
<b>52</b>	144		<b>144</b>
<b>53</b>	12		<b>12</b>
<b>54</b>	1050		<b>1050</b>
<b>55</b>	30		<b>30</b>
<b>56</b>	18		<b>18</b>
<b>57</b>	15		<b>15</b>
<b>58</b>	114		<b>114</b>
<b>59</b>	18		<b>18</b>
<b>60</b>		112	<b>112</b>
<b>61</b>	60		<b>60</b>
<b>62</b>	468		<b>468</b>
<b>63</b>	18		<b>18</b>
<b>64</b>	15		<b>15</b>
<b>65</b>	90		<b>90</b>
<b>66</b>	40		<b>40</b>
<b>67</b>	12		<b>12</b>
<b>68</b>	150	224	<b>374</b>

69	135	224	359
----	-----	-----	-----

**LUGAR DE ENTREGA:**

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL:**

- **DIRECCION DE COMPRAS:** CAPE-PABELLON N° 25- A/V. Venezuela s/n- San Fernando del Valle de Catamarca de 08:00 a 13:00.
- **DIRECCION PROGRAMA ALIMENTARIO:** CAPE-PABELLON N° 19- A/V. Venezuela s/n- San Fernando del Valle de Catamarca de 08:00 a 13:00"





Gobierno de Catamarca  
2026

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:**

**Referencia:** BASES DE CONTRATACION - ADQ. ELEMENTOS DE LIMPIEZA MDS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 25 pagina/s.